



C I R C U L A R CSJBOYC25-243

Fecha: 4 de agosto de 2025
Para: Presidencias Consejos Seccionales de la Judicatura.
De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.
Asunto: "Apertura proceso de reorganización de pasivos / Apertura procesos de liquidación."

Señores Presidentes:

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Juzgado Tercero Civil del Circuito de Oralidad de Tunja – Boyacá. Radicado: EXTCSJBOY25-6601.	Juzgado Tercero Civil del Circuito de Oralidad de Tunja – Boyacá.	Oficio No. 25 – 0631 del 1 de julio de 2025, que comunica auto de fecha 6 de junio de 2025, dictado dentro del proceso radicado No. 150013153003–2025–00010–00, por medio del cual solicita comunicar a todos los despachos judiciales del país, que en este despacho se ha iniciado el proceso reorganización de pasivos No. 2025-00010-00, siendo solicitante el señor FABIO ARÉVALO PARROQUIANO , identificado con cédula de ciudadanía No. 7.170.837 de Tunja (Boy.).
Juzgado Promiscuo Municipal de Tauramena – Casanare. Radicado: EXTCSJBOY25-6719.	Juzgado Promiscuo Municipal de Tauramena – Casanare. Oficio civil No. 0509.	Oficio No. 0508 del 28 de julio de 2025, que comunica auto de fecha 10 de julio de 2025, dictado dentro del proceso radicado No. 854104089001-2025-00172-00, por medio del cual se solicita informar que, se decretó la apertura del proceso de liquidación, y se ordenó poner en conocimiento la presente decisión a todos los jueces del territorio nacional de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 564 del Código General del Proceso, esto es, remitir los procesos ejecutivos que se adelantan contra el deudor.
Juzgado Promiscuo Municipal de Tauramena – Casanare. Radicado: EXTCSJBOY25-6721.	Juzgado Promiscuo Municipal de Tauramena – Casanare. Oficio civil No. 0523.	Oficio No. 0522 del 30 de julio de 2025, que comunica auto de fecha 10 de julio de 2025, dictado dentro del proceso radicado No. 854104089001-2025-00211-00, por medio del cual se solicita se informe que, se decretó la apertura del proceso de liquidación, y se ordenó poner en conocimiento la presente decisión a todos los jueces del territorio nacional de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 564 del Código General del Proceso, esto es, remitir los procesos ejecutivos que se adelantan contra el deudor.

De cursar procesos o requerir información sobre el asunto difundido, por favor hacerlo directamente a la dependencia de origen.

Circular Hoja No. 2

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nasly Carolina Patarroyo Alvarado', written over a horizontal line.

NASLY CAROLINA PATARROYO ALVARADO
Secretaria

CSJBC/NP/MM